ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Bogotá D.C.,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS, (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZÚ.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80131502	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios Inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

1.2 VALOR ESTIMADO

De acuerdo a los parámetros de la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi "*Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997",* articulo 16 "*métodos de capitalización de rentas o ingresos*" y el informe de avaluó GS-2026-000650-DIEPO de fecha 14 de enero de 2026, se estableció un canon de arrendamiento mensual por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.518.560,00 M/CTE.), para un total DE TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($ 30.222.720,00), a razón de doce meses; exento de IVA (conforme al artículo 92 de la Ley 30 de 1992 "*por el cual se organiza el servicio público de Educación Superior*" y el numeral 5 del artículo 476 del Decreto 624 de 1989 "*Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales")*, a razón de 31,68 M2, desagregados así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD MESES	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL 12 MESES ESTIMADO EXENTO DE IVA
N/A	N/A	ECSAN	ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS, (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE	N/A	12	$2.518.560,00	$30.222.720,00

			VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZÚ.					
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$30.222.720,00	

Valor canon arrendamiento mensual de 31.68 m² para la ubicación de nueve máquinas de snack. $ 2.518.560,00

Valor Total Canon Arrendamiento x 12 meses. **$ 30.222.720,00**

El cálculo del valor comercial del canon mensual de arrendamiento no incluye el pago se servicios públicos domiciliarios y/o servicios complementarios que tenga el predio, valores que deben ser cancelados de forma independiente de acuerdo al consumo generado y de acuerdo a lectura del medidor.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No aplica

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
					Total	N/A	N/A	N/A

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato de **arrendamiento** estipulado en el literal i del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007; artículo 1973, artículo 1996 y siguientes del Código Civil Colombiano; Código de Comercio y artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 "*arrendamiento de bienes inmuebles*".

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Persona natural o jurídica, nacional con representación en Colombia, en forma individual, consorcio o unión temporal, cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios de máquinas dispensadoras de alimentos y de productos para el cuidado e higiene personal y medicamentos de venta libre.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" tiene como propósito *…"formar capacitar y entrenar integralmente el personal de oficiales de la Policía Nacional de Colombia, personal de instituciones públicas de carácter nacional e internacional y comunidad en general, a través del Proyecto Educativo institucional, con énfasis en el respeto de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en cumplimiento de la funciones de docencia, investigación y proyección social, con el objetivo de contribuir a la satisfacción de las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana…."* dentro del marco de sus funciones formadoras y de bienestar, la Escuela debe garantizar condiciones adecuadas que promuevan el desarrollo físico, mental y social de sus miembros, conforme a los principios de bienestar institucional y calidad de vida laboral establecidos en la normativa interna de la Policía Nacional y en las políticas del Sistema de Gestión de Bienestar Social Policial. Entre dichas condiciones se encuentra la provisión de servicios complementarios de alimentación, que favorezcan una nutrición equilibrada, saludable y accesible, mediante la oferta de bebidas frías y calientes, frutas, refrigerios, productos de panadería y confitería, que coadyuven al mantenimiento del rendimiento académico, físico y operativo de toda la comunidad, especialmente de los cadetes y alféreces.

Es así que el propósito de ampliar la cobertura y mejorar la calidad del servicio, se ha identificado la necesidad de habilitar nueve puntos (máquinas de snack) de atención destinados a la prestación de servicios: máquinas dispensadoras de alimentos, (snacks, bebidas frías y calientes, productos lácteos y no lácteos), cuidado e higiene personal y medicamentos de venta libre, que funcione en horario 24 horas, todos los días, garantizando continuidad durante las jornadas académicas, de instrucción y descanso.

Para tal fin la Escuela dispone de nueve espacios físicos de 3.52 M² para un total de 31.68 M², ubicados en diferentes partes de la Escuela los cuales cumplen con las condiciones estructurales, sanitarias, eléctricas y de acceso necesarias para la instalación y operación del servicio proyectado, conforme a la normativa sanitaria y de inocuidad alimentaria vigente (Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013).

La celebración de un contrato de arrendamiento de dicho espacio permitirá garantizar la prestación del servicio por parte de un operador especializado, bajo parámetros de calidad, higiene y atención al usuario, generando beneficios recíprocos:

- Para la comunidad institucional, el acceso a productos y servicios alimentarios en condiciones óptimas.
- Para la Escuela, la optimización del uso de la infraestructura disponible, la generación de ingresos propios que contribuyen a su autosostenibilidad financiera, y la consolidación de su entorno de bienestar.

Es pertinente precisar que la Escuela no cuenta con la capacidad administrativa, logística ni presupuestal para operar directamente este tipo de servicio, al no ser una actividad misional ni una función propia del objeto institucional definido por la resolución número 01228 del 5 de mayo de 2025 *..."Por la cual se define la estructura orgánica de la Escuela de Cadetes de policía "General Francisco de Paula Santander" y se determinan las funciones de sus dependencias internas..."*; en consecuencia, la alternativa viable y jurídicamente procedente es arrendar el espacio físico a un tercero, quien asuma la prestación del servicio de manera autónoma, asumiendo los costos de operación y cumpliendo las condiciones de control y supervisión que establezca la Institución.

Ahora bien desde una perspectiva logística y de gestión institucional, la Escuela dispone de espacios físicos aptos para la instalación de las máquinas dispensadoras; sin embargo, no cuenta con los recursos económicos, técnicos ni humanos necesarios para implementar, operar y mantener directamente este servicio. En tal sentido, el modelo de arrendamiento de espacios físicos a un contratista especializado en la operación de máquinas dispensadoras resulta ser la alternativa más eficiente, económica y sostenible. Bajo esta figura, la institución optimiza sus recursos, evitando inversiones en infraestructura o personal operativo adicional, mientras que el contratista asume la responsabilidad integral de la instalación, el mantenimiento, la reposición de productos y la atención técnica del servicio. Esto permite a la Escuela enfocar sus esfuerzos presupuestales en su misión principal, que es la formación académica y policial de alta calidad.

Aunado a lo anterior la existencia de este servicio contribuye significativamente a fortalecer la seguridad institucional. En múltiples ocasiones, se ha identificado que durante los turnos nocturnos o en jornadas extendidas, algunos miembros de la comunidad académica ingresan alimentos o productos desde el exterior, lo que genera riesgos de seguridad y control sanitario. Con la operación de las máquinas dispensadoras, se mitiga esta situación, ya que los estudiantes y el personal pueden acceder dentro del mismo campus a productos verificados, garantizando así la inocuidad alimentaria y reduciendo los riesgos

asociados a la entrada de elementos externos no controlados. Esta medida no solo protege la integridad física de los cadetes, sino que también contribuye al mantenimiento de los estándares de seguridad operacional que rigen en todas las unidades de la Policía Nacional.

De igual manera el servicio también tiene una incidencia directa en la presentación, higiene y salud del personal, aspectos que son esenciales dentro del proceso formativo y en la proyección institucional de la Escuela. La disponibilidad constante de productos de aseo personal y medicamentos de venta libre garantiza que los cadetes mantengan una adecuada presentación personal y atiendan de manera inmediata pequeñas afecciones de salud, sin necesidad de desplazarse fuera de la unidad. Esta situación cobra especial relevancia teniendo en cuenta que la Escuela de Cadetes es sede de numerosos eventos académicos, deportivos y protocolarios de carácter nacional e internacional, en los que participan tanto miembros de la institución como invitados externos y delegaciones de otras unidades policiales. Mantener altos estándares de presentación, orden e higiene contribuye directamente a la buena imagen institucional y al cumplimiento de los lineamientos de la Policía Nacional en materia de disciplina y proyección pública.

Otro aspecto relevante es la dimensión social y humana del proyecto. Las máquinas dispensadoras no solo cumplen una función de comodidad o conveniencia, sino que también representan una herramienta para fomentar la equidad en el acceso a productos esenciales. Al estar ubicadas estratégicamente dentro de las instalaciones, permiten que todos los miembros de la comunidad educativa, independientemente de sus horarios o funciones, puedan acceder a los mismos productos en igualdad de condiciones. Este enfoque inclusivo fortalece el sentido de pertenencia institucional y la cohesión dentro de la comunidad académica, aspectos fundamentales en la formación de los futuros líderes policiales.

Sumado a lo anterior el impacto positivo de este servicio se refleja también en la percepción general de la comunidad educativa. Los cadetes y funcionarios cuentan con una alternativa moderna, práctica y confiable para acceder a productos esenciales sin interrumpir sus labores o compromisos académicos. Este beneficio se traduce en una mejora tangible de la calidad de vida, la productividad y el bienestar general, elementos directamente relacionados con el desempeño y la motivación de los futuros oficiales. La formación policial moderna requiere no solo de instrucción académica y disciplinaria, sino también de condiciones materiales que favorezcan el desarrollo integral del individuo, por lo que este tipo de iniciativas se enmarca plenamente dentro de los objetivos estratégicos de bienestar institucional.

Que la necesidad de arrendar estos espacios físicos ubicado en diferentes partes de la escuela responde a criterios de eficiencia administrativa, sostenibilidad económica y bienestar institucional, buscando fortalecer la calidad de vida de los cadetes, alféreces y la comunidad académica, al tiempo que se garantiza el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de la función educativa policial, conforme al artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ECSAN	69-1-10082-22 del 18 de septiembre de 2022	Arrendamiento de unos espacios físicos para la ubicación y funcionamiento de nueve (9) máquinas dispensadoras de alimentos, (snacks, bebidas frías	PN ECSAN CD 034 2022	Se ejecutó satisfactoriamente sin problemas que pudieran afectar	No se presentaron

		y calientes, productos lácteos y no lácteos), cuidado e higiene personal y medicamentos de venta libre, al servicio de estudiantes y funcionarios de la Escuela de Cadetes de Policía "general francisco de paula Santander, ubicada en la calle 45 a sur 50ª-91 barrio muzu		la ejecución del contrato.	
ECSAN	69-1-10052-24 del 08 de enero del 2024	Arrendamiento de unos espacios físicos para la ubicación y funcionamiento de (9) máquinas dispensadoras de alimentos, (snacks, bebidas frías y calientes, productos lácteos y no lácteos), cuidado e higiene personal y medicamentos de venta libre, al servicio de los estudiantes y funcionarios de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, ubicada en la calle 45 a sur 50ª-91 barrio muzú.	PN ECSAN CD 032 2024	Se ejecutó satisfactoriamente sin problemas que pudieran afectar la ejecución del contrato.	No se presentaron

Nota: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud de lo consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados de la autonomía de la voluntad (…)".*

Así mismo el artículo 13 *ibidem* señala que **"...** *los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley…".*

Aunado a que el artículo 40 de la norma en cita preceptúa:

> ***"...*** *Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes Consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la buena administración".*

Concordante con lo dispuesto en el artículo 1973 del Código Civil Colombiano, el contrato de arrendamiento de inmuebles, es aquel en que dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder, total o parcialmente, el goce de un inmueble y la otra a pagar por este goce, tal como lo norma el artículo en mención.

Relacionado con el artículo 1996 y las siguientes disposiciones del Código Civil, las cuales establecen como obligaciones del arrendatario, usar la cosa según los términos o el espíritu del contrato y además pagar el precio o renta.

Es así que conforme al objeto a contratar y en atención a lo dispuesto en el literal "i" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", el contrato se realizará a través de la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, así:

> *"... Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa, para lo cual deben seguir las tener en cuenta las siguientes reglas: **1)** Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y **2)** Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública ..."*

Lo anterior Conforme al numeral 2.2.4.2.5.3 de la resolución 03049 de 2014 y el instructivo 024 del año 2020 - DIRAF.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Se tendrá en cuenta como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento por parte del oferente de lo contemplado en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", allí se relacionan los parámetros a tener en cuenta para el arrendamiento del espacio físico y la descripción de requisitos técnicos que el proponente debe cumplir.

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo correspondiente del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Acreditar experiencia con certificaciones o soportes de contratos de igual o similar objeto al de la presente invitación, durante los dos últimos años, las certificaciones deben provenir del cliente (representante legal, funcionario autorizado para certificar o revisor fiscal).

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO
(No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA
(No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal esta descrita en el Anexo "Especificaciones técnicas mínimas" del presente estudio previo, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá comprometerse a efectuar la adecuación de las instalaciones arrendadas para el servicio, así como la instalación mobiliaria y todos aquellos aspectos necesarios para el correcto funcionamiento de las máquinas dispensadoras.

La presente condición esta descrita en el Anexo "Especificaciones técnicas mínimas" del presente estudio previo, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los requerimientos del Sistema Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo se verificarán en el anexo "Especificaciones Técnicas mínimas".

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No Aplica)

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el presente proceso se tendrá en cuenta que el proponente certifique dentro de su oferta que se encuentra en condiciones económicas y financieras para cumplir con el pago correspondiente al canon de arrendamiento establecido por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" de acuerdo al estudio efectuado por el perito valuador de bienes inmuebles de la Dirección Nacional de Educación Policial, mediante comunicado oficial GS-2026-000650-DIEPO de fecha 14 de enero de 2026 y de acuerdo a los parámetros de la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 del Instituto Geográfico Agustin Codazzi *"Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997"* articulo 16 métodos de capitalización de rentas o ingresos, donde se establece un canon de arrendamiento mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.518.560,00 M/CTE.),valor exento de IVA y que no incluye servicios públicos.

AREA TOTAL (9) ESPACIOS FISICOS EN M2	VALOR RENTA ADOPTADO POR M2	VALOR TOTAL CANON MENSUAL
31,68 M²	$ 79.500,00	$ 2.518.560,00

- El proponente debe anexar copia del Registro Único Tributario.

Así mismo se recuerda que la oferta económica presentada, cumple siempre que no supere el valor del canon de arrendamiento.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No aplica)

Es importante precisar que en virtud a lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 en su ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2., se establece que la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable, por tanto la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", debe precisar al futuro oferente que los espacios físicos al interior de esta unidad, son arrendados con el propósito de mejorar las condiciones de bienestar que tiene la comunidad académica, en ese orden de ideas es de vital importancia

destacar que, si dentro de la propuesta se evidencia que la misma mejora las condiciones económicas, técnicas y de calidad para esta unidad, la entidad se permitirá determinarla como una oferta más favorable calculando la relación costo beneficio.

Por lo anterior si el oferente considera que puede brindar un adicional dentro de su propuesta, que sea beneficioso para la comunidad académica que conforma la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, podrá presentarlo dentro de la oferta.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE: (No aplica)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los espacios físicos que se encuentra destinados para el arrendamiento, objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad para la ubicación y funcionamiento de nueve (9) máquinas dispensadoras de alimentos (snacks, bebidas están ubicados en la Escuela de la Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" de la calle 45A sur 50A-91.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en forma total, de acuerdo a la modalidad y la relación con el servicio requerido y las condiciones señaladas en el anexo especificaciones técnicas mínimas y forma de pago del presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la respectiva aprobación de la póliza. Al término de este plazo se deberán devolver las instalaciones tomadas en calidad de arrendamiento descritas dentro del presente proceso, en las mismas condiciones que fueron entregadas al momento de la iniciación del contrato.

NOTA: En atención al instructivo 024 DIPON-DIRAF del 14/09/2020, *"lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional"* numeral 2.4, literal 2, duración del Contrato: el contrato de arrendamiento debe suscribirse por un periodo máximo de un (1) año y literal 4, se podrán hacer adiciones máximo hasta el 50% del valor total del contrato inicial.

El incremento del canon de arrendamiento para inmuebles de uso comercial no está regulado por la ley, se fijan teniendo en cuenta el Código de Comercio y el Código Civil, normas que establecen respecto al aumento del canon, una libertad contractual, esto quiere decir que las partes (arrendador y arrendatario de mutuo acuerdo) pueden fijar el aumento que quieran en el contrato de ser necesario, en caso de terminación anticipada del contrato deberá informarse de manera previa con un (1) mes de anticipación, dando aviso por escrito de su terminación por parte de cualquiera de las partes.

Nota: El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:

a) Vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días a la terminación del mismo.
b) Mutuo acuerdo de las partes.
c) Por solicitud del arrendador, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación.

d) Incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el mismo. Igualmente, en caso de faltas reiteradas, mediante concepto emitido por el supervisor, por no cumplimiento de las normas de Higiene, Calidad de los Productos Suministrados, Servicios u otros factores determinados en el acuerdo de voluntades, la dirección de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", podrá dar por terminado el contrato e imponer las sanciones legales correspondientes.
e) Muerte del arrendatario cuando es persona natural el contratista.

5.4. FORMA DE PAGO

El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual durante los primeros (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.518.560,00 M/CTE.) moneda corriente, durante doce (12) meses, a la siguiente cuenta: CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular. Una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados.

Así mismo los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto y alcantarillado, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados a la cuenta: CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular y una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación será certificada por el supervisor del contrato con relación a las lecturas de consumo de agua (M3) y energía (Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de los servicios públicos por parte del supervisor.

No obstante, el incumplimiento del pago del canon de arrendamiento dentro del plazo establecido acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.

5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será designado por la ordenadora del gasto de la unidad policial en el respectivo contrato, debiendo analizar entre otros aspectos, que el funcionario que ejerza dichas funciones, se encuentre dentro de la jurisdicción del lugar de ubicación del inmueble, para garantizar la inmediatez y oportunidad en la elaboración y presentación de los informes respectivos, al igual que dar solución y/o trámite a los inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, considerando además, el perfil e idoneidad del funcionario que ejercerá el referido control de ejecución, de conformidad con los términos que establece la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y de acuerdo a lo establecido mediante el instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 del 19 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional"*.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

NOTA: Las obras de mejora son aquellas que afectan a la higiene, salubridad y comodidad del espacio físico para el arrendatario y de quienes lo utilizan para su actividad económica, por lo tanto, el arrendatario se compromete a dejar tal cual como se encontraba arquitectónicamente en general, planta muros, acabados, redes eléctricas, redes de acueducto y alcantarillado.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente contrato se efectuará en forma total de acuerdo con el artículo 2 del numeral 4 literal i de la Ley 1150, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* 2.2.4.2.5.3 procedimiento para el arrendamiento de inmuebles y Decreto 1082 de 2015, de acuerdo al acta radicada bajo consecutivo AE-2026-000071-ECSAN de fecha 15 de enero de 2026 "QUE TRATA DE LA SELECCIÓN DE INVITACION A UN PROVEEDOR PARA EL "ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS, (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZÚ".

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo del presente estudio se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

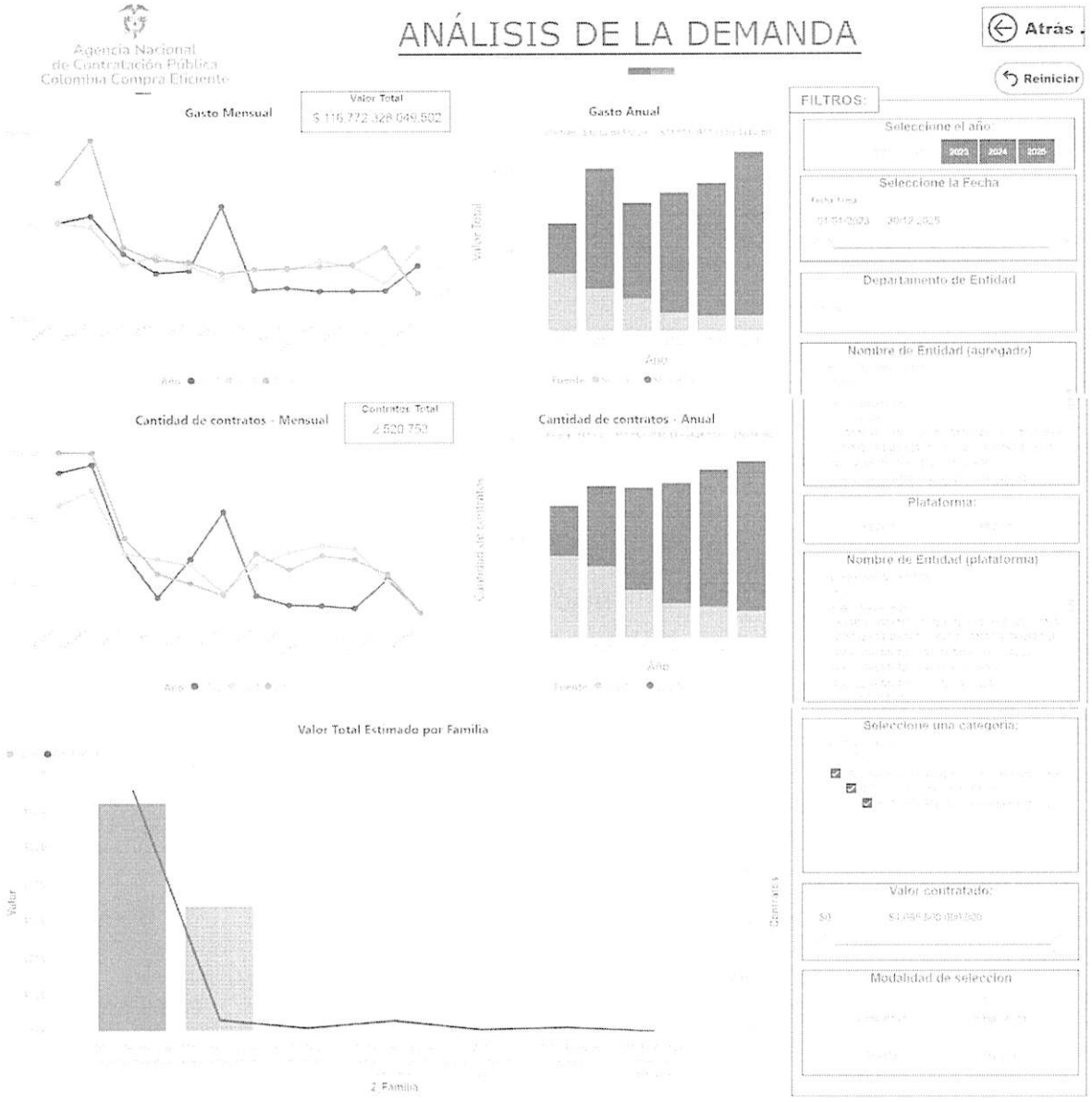
Para efectos del análisis de la demanda del objeto del presente proceso, a continuación, se relaciona la información de los contratos con objeto igual y/o similar realizados por la entidad en las últimas tres (3 vigencias) (2021,2023 y 2025), así:

DESCRIPCIÓN		ARRENDAMIENTO	
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA		CONTRATACIÓN DIRECTA	
AÑO	2023	2024	2025
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 80-1-30113-23 de fecha 13 diciembre de 2023: - Arrendamiento de un espacio físico para ubicar una (1) máquina dispensadora de alimentos de cafetería, bebidas y snacks, que ocupa un espacio de 1.72 metros² en las instalaciones de la escuela de carabineros Eduardo Cuevas García	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 45-1-30044-24 del 20 de noviembre de 2024: - arrendamiento de unos espacios físicos para ubicar máquinas dispensadoras de bebidas calientes, frías y snacks, en las instalaciones de la escuela de postgrados de policía "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 11-1-30003-2025 del 23 de enero delo 2025: - Arrendamiento de unos espacios físicos para la ubicación por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, de una (01) maquina dispensadora de (snacks, dulces y bebidas frías), una (01) maquina dispensadora de café y bebidas calientes, en el espacio que hay entre la torre b y la torre c piso 1 de las instalaciones del comando de la policía metropolitana Santiago de Cali
CANTIDAD DEL BIEN	1 SERVICIO	1 SERVICIO	1 SERVICIO
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORMA DE PAGO – CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	TRACTO SUCESIVO-PAGOS ANTICIPADO	TRACTO SUCESIVO-PAGOS ANTICIPADO	TRACTO SUCESIVO-PAGOS ANTICIPADO
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	N/A	N/A	N/A
CONTRATISTA	DIEPO/MULTISERVICIOS STAR PLUS	MECAL/PULIBRAND S.A.S	MECAL/PULIBRAND S.A.S
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN NOVEDAD	SIN NOVEDAD	SIN NOVEDAD
PROCESO INTERNO	PN DIEPO CD 069 2023	PN ESPOL CD 017 2024	PN MECAL CD 002 2025

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

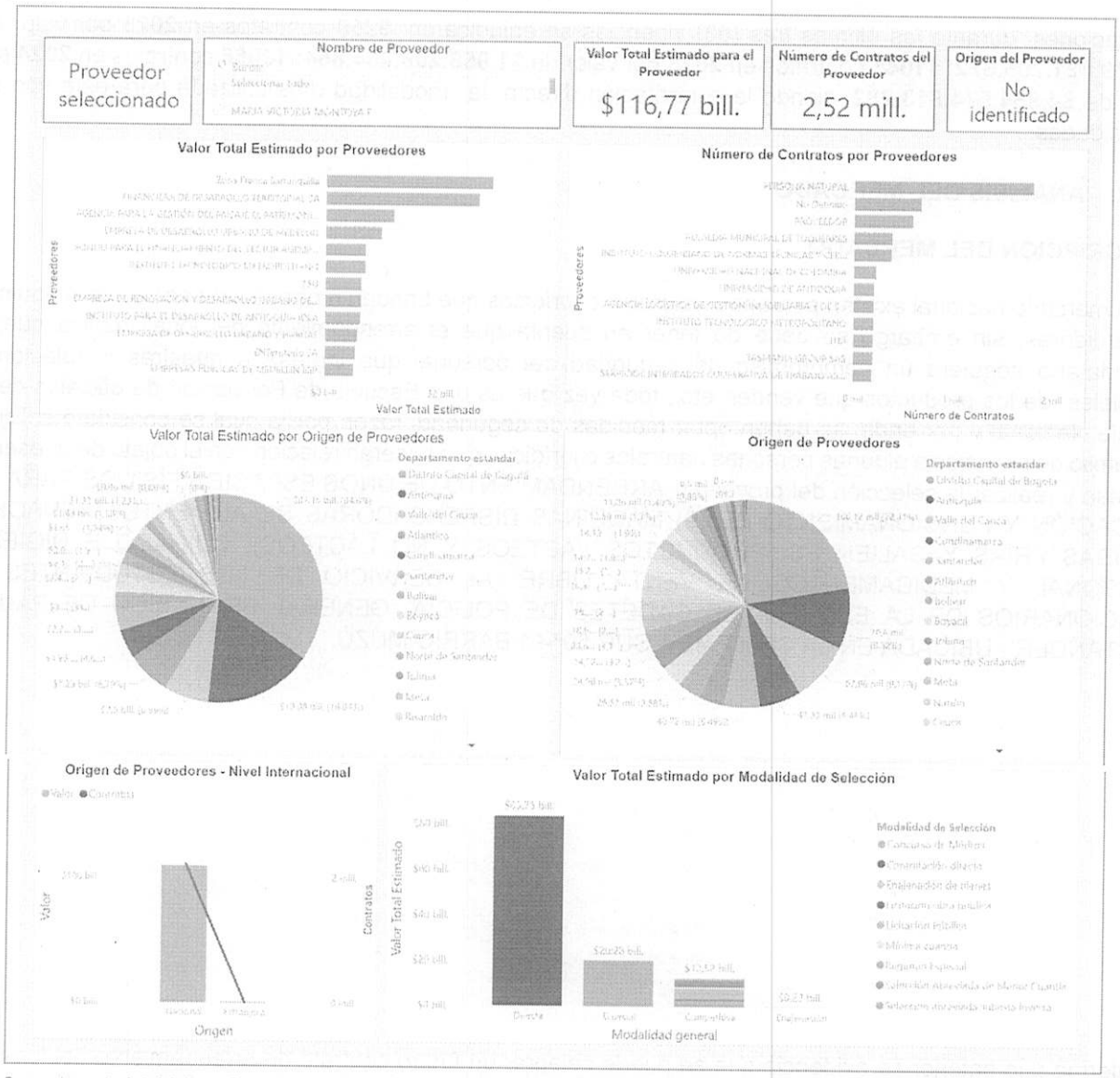
Con el fin de establecer el comportamiento de las contrataciones para el ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS, (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO

DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZÚ, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, se registró el código UNSPSC correspondiente al segmento, familia y clase, así: 8013, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales adjudicaron **26.260** contratos, por valor de **$7.673.263.829.070.**



Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

8013 - Servicios inmobiliarios	9250	$1.473.421.205.672	17,57%	11041	$1.958.208.464.854	23,35%	10056	$4.954.574.813.262
801315 - Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	7730	$1.242.419.116.843	14,82%	9730	$1.736.725.045.504	20,71%	8750	$4.694.119.666.718



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

La consulta fue realizada en la página web Colombia Compra Eficiente /Modelo de Abastecimiento Estratégico, en https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9.

De lo anterior, se puede evidenciar que el segmento: servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos; familia: servicios inmobiliarios; y clase: Alquiler y arrendamiento de propiedades o

edificaciones, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron: **9250** contratos en **2023** por valor **de $1.473.421.205.672**; **11041** contratos en **2023** por valor de **$1.958.208.464.854; 10056** contratos en **2024** por valor de **$4.954.574.813.282,** siendo la contratación directa, la modalidad más utilizada para este tipo de necesidades.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado nacional existen personas naturales o jurídicas que brindan u ofrecen el servicio de máquinas distribuidoras, sin embargo se debe de tener en cuenta que el arrendamiento del local implica que el arrendatario adquiera un compromiso de seguridad del personal que ingresa a nuestras instalaciones Policiales, de los productos que venden etc., toda vez que es una Escuela de Formación de oficiales de la Policía Nacional y por ende, se deben optar medidas de seguridad, razón por la cual se consideró solicitar portafolio de servicios a algunas personas naturales o jurídicas que tuvieran relación con el objeto del presente proceso y realizar la selección del proveedor ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS, (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZÚ.



Conforme a lo anterior se evidencia que se puede celebrar un futuro contrato de arrendamiento del local, lo cual implica que el arrendatario adquiera un compromiso de seguridad del personal que ingresa, así como los elementos que pretende poner a la venta al interior de la unidad, pues se trata de una escuela de formación Policial.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

El servicio requerido pertenece al sector de máquinas distribuidoras para lo cual existen personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Union Temporal), las cuales desarrollan esta actividad económica y tienen capacidad de brindar los servicios requeridos, es así que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" invitó a tres (03) oferentes a presentar interés y portafolio de servicios, los cuales se relacionan a continuación así:

- **SEBASTIÁN CASALLAS PICO**

Representante legal Red Panda SAS
Carrera 39 # 29-25 sur
Admin@redpanda.com.co
3005609289

- **JENNY DEL PILAR MARROQUIN**

Representante legal Mas Vending SAS
Carrera 68 F # 71 A - 17
Contabilidad@masvending.com.co

- **CARLOS ARTURO JARAMILLO**

Representante legal Vital Vending SAS
Carrera 70 D # 72 A -15
Vitalvending@yahoo.com
3123869618

En virtud de lo anterior y una vez verificadas las cotizaciones, mediante acta No. AC-2026-000071-ECSAN de fecha 15 de enero de 2026, se seleccionó a la única persona natural que presento cotización dentro de la cual cumplió con las condiciones establecidas por la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, así: **SEBASTIÁN CASALLAS PICO** como proveedor a invitar para el presente proceso, teniendo en cuenta que fue la única persona que presentó cotización en los términos y condiciones señaladas en la invitación a cotizar.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: para el presente proceso los precios de mercado se realizarán de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.4.2.5.3 del Manual de Contratación de la Policía Nacional, procedimiento para el arrendamiento de inmuebles e informe valuador emitido por la Dirección de Educación Policial radicado bajo consecutivo GS-2026-000650-DIEPO del 14 de enero de 2026, y de acuerdo con los parámetros de la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi *"Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997"*, articulo 16, métodos de capitalización de rentas o ingresos.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: está determinado en que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" cuenta con espacios físicos, los cuales fueron destinados para la ubicación de unas máquinas dispensadoras que suplan las necesidades de la comunidad académica y que brinden el servicio objeto del presente estudio. Por lo cual se cuenta con un gran número de personas que se beneficiaran con este servicio.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La Escuela con la suscripción del presente contrato de arrendamiento podrá brindar al personal de la escuela y de la Policía Nacional un servicio oportuno y seguro, con el fin de minimizar el riesgo del personal, se evitan los desplazamientos continuos del personal de estudiantes y personal de plana mayor de la escuela fuera de las instalaciones, así mismo se suple una necesidad del personal de estudiantes contribuyendo a brindar condiciones óptimas de estadía durante su proceso de formación.

COSTOS INDIRECTOS: todos los costos tales como certificaciones, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del mismo entre otros serán a cargo del arrendatario.

4. MONEDA PARA CONTRATAR

Pesos Colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

No aplica, teniendo en cuenta que para el presente proceso los precios de mercado se realizarán de acuerdo a los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Policía Nacional en el artículo 2.2.4.2.5.3 procedimiento para el arrendamiento de inmuebles, si bien es cierto el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá el valor de canon de arrendamiento estipulado mediante informe de avaluó nro. GS-2026-000650-DIEPO de fecha 14 de enero de 2026, establecido por el perito valuador de la Dirección de Educación Policial.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

No aplica, teniendo en cuenta que para el presente proceso los precios de mercado se realizarán de acuerdo a los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Policía Nacional en el artículo 2.2.4.2.5.3 procedimiento para el arrendamiento de inmuebles, si bien es cierto el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá el valor de canon de arrendamiento estipulado mediante informe de avaluó nro. GS-2026-000650-DIEPO de fecha 14 de enero de 2026, establecido por el perito valuador de la Dirección de Educación Policial.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica, teniendo en cuenta que para el presente proceso los precios de mercado se realizarán de acuerdo a los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Policía Nacional en el artículo 2.2.4.2.5.3 procedimiento para el arrendamiento de inmuebles, si bien es cierto el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá el valor de canon de arrendamiento estipulado mediante informe de avaluó nro. GS-2026-000650-DIEPO de fecha 14 de enero de 2026, establecido por el perito valuador de la Dirección de Educación Policial.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Para el presente estudio previo se tendrán en cuenta los parámetros establecidos de la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi *"Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997"* articulo 16 "*métodos de capitalización de rentas o ingresos"* y el informe de avalúo GS-2026-000650-DIEPO de fecha 14 de enero de 2026 entregado por el perito valuador de bienes inmuebles de la Dirección de Educación Policial, quien establecido el valor del metro cuadrado por SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($79.500,00 M/CTE.), es decir un canon de arrendamiento mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MC/TE ($ 2.518.560,00), precisando que el valor del canon mensual no incluye el precio de los servicios públicos, obligación que de acuerdo al consumo será a cargo del contratista (arrendatario), de acuerdo al consumo mensual que registran los medidores y de acuerdo a solicitud escrita presentada por el supervisor del contrato en forma mensual.

AREA TOTAL (9) ESPACIOS FISICOS EN M2	VALOR RENTA ADOPTADO POR M2	VALOR TOTAL CANON MENSUAL	VALOR TOTAL CANON (12 MESES)
31,68 M²	$ 79.500,00	$ 2.518.560,00	$ 30.222.720

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS, (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZÚ.	N/A	N/A	N/A	$30.222.720	$ 30.222.720
VALOR TOTAL						$ 30.222.720

ESPACIO	AREA	VALOR UNITARIO MENSUAL
Nueve (9) espacios físicos	31,68 M²	$ 79.500,00 por M2 sin IVA
Servicio Público: Energía / Agua		De acuerdo a consumo mensual
Valor canon arrendamiento mensual sin IVA		$ 2.518.560,00
Valor Total Canon de Arrendamiento por 12 meses		$ 30.222.720,00

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MESES	VALOR UNITARIO MES ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL (12 MESES) ESTIMADO EXENTO DE IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS, (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZÚ.	12	$2.518.560,00	$30.222.720,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$30.222.720,00

El valor estimado para el proceso de contratación derivado del presente estudio de mercado es DE TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MC/TE ($ 30.222.720,00), exento de IVA, por doce meses de vigencia sin incluir servicios públicos.

NOTA: el valor del canon de arrendamiento no incluye el costo de los servicios públicos.

Capitán **ERIKA YULIETH TRUJILLO VARGAS**
Comandante Sección de Estudiantes

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es arrendamiento de unos espacios físicos para la ubicación y funcionamiento de nueve (9) máquinas dispensadoras de alimentos, (snacks, bebidas frías y calientes, productos lácteos y no lácteos), cuidado e higiene personal y medicamentos de venta libre, al servicio de estudiantes y funcionarios de la unidad.

Aplica	**Anexos** (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
☐	Acta nro. AC-2026-000071-ECSAN de fecha 15 de enero de 2026 avaluó GS-2026-000650-DIEPO de fecha 14 de enero de 2026

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo** (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS, (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZÚ.

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	1	Cumplir con el objeto contractual.		
HORARIO, ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD	2	El arrendatario utilizará los espacios físicos entregados en calidad de arrendamiento para proporcionar de lunes a domingo (las 24 horas del día) el servicio de máquinas dispensadoras de alimentos (snacks, bebidas frías y calientes, productos lácteos y no lácteos) cuidado e higiene personal y medicamentos de venta libre, estipulados en el portafolio de servicios del arrendatario al personal de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".		
	3	Al perfeccionamiento del presente documento, el arrendatario, se compromete a presentar al supervisor las hojas de vida del personal que trabajará en el local, fotocopia del contrato, fotocopia de afiliación a un fondo de pensión, salud y ARP, así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes.		
	4	Constancia de manipulación de alimentos del personal que manipulará los alimentos, certificado de frotis de garganta, manos y uñas de los empleados, con vigencia actual, exámenes médicos generales con certificación donde se determine la carencia de infecciones cutáneas e infectocontagiosas, los exámenes deberán presentarse al inicio del contrato y cuando lo requiera la entidad arrendadora.		
	5	El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas.		
	6	El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", para el ingreso del personal del servicio de máquinas dispensadoras de snack, personal y vehículos de transporte de alimentos, lo cual deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la unidad.		
	7	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y establecidas como jefe en el código sustantivo del trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendador incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.		

	8	En el momento en el que se requiera realizar el cierre del establecimiento comercial en temporadas específicas como semana santa, vacaciones del personal de estudiantes o época decembrina, este aspecto será solicitado por escrito al supervisor del contrato, quien en cumplimiento de sus funciones establecerá la viabilidad siempre y cuando no se afecte el fin primordial de la presente contratación como lo es el bienestar de la comunidad académica.		
	9	El arrendatario debe cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida para los servicios de alimentación, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato en cuanto al manejo higiénico de los víveres, y manipulación de alimentos.		
SANEAMIENTO AMBIENTAL	10	El arrendatario deberá mantener permanentemente limpias las instalaciones donde se encuentren ubicadas las máquinas y sus áreas comunes, con el fin de brindar un ambiente salubre y agradable.		
	11	El arrendatario se compromete con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, recibo, manipulación, almacenamiento y conservación de alimentos.		
	12	Es importante que se dé cumplimiento a las normas higiénico sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en el Decreto 539 de 2014 ("*Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior.*"), resolución Ministerio de Salud 604 de 1993 y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto.		
	13	El arrendatario es responsable de la calidad y frescura de los productos que ofrece. En ningún caso se puede ofrecer alimentos con fechas superiores a su vencimiento, y/o en estado de descomposición que pueda afectar la salud del personal.		
	14	Disponer de canecas con tapa giratoria y con bolsas ubicadas en el espacio físico para la recolección de residuos sólidos propios del arrendatario el cual deberá disponer y gestionar la disposición de estos, con un ente externo que se encargue de los residuos orgánicos.		
DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS	15	Suministrar los alimentos en su peso, medida, calidad y presentación ofrecida.		
	16	Fijar en lugar visible el listado de los precios previo visto bueno del supervisor designado por la Escuela de cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".		
	17	El futuro arrendatario se compromete a cuidar, preservar y dar buen uso a los elementos que se encuentran en el espacio físico.		
OTRAS OBLIGACIONES	18	El arrendatario se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantará especificando entre otros su periodicidad, dando aplicación a las buenas prácticas de		

		manufactura- BPM según el Decreto 539 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o reemplace. Dar aplicación a la NORMA TÉCNICA NTS-USNA SECTORIAL COLOMBIANA 007- NORMA SANITARIA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS		
	19	El arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio en cada caso		
	20	El arrendatario deberá vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela se hará cargo de deudas que adquiera el personal de la misma.		
	21	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.		
	22	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos utilizados (neveras, congeladores y todos aquellos que requiera para la ejecución del contrato), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.		
	23	El arrendatario se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantara especificando entre otros su periodicidad, dando aplicación a las buenas prácticas de manufacturación MPM según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquiera otra disposición que modifique, adicione o reemplace. Dar aplicación a la NORMA TECNICA NTS-USNA SECTORIAL COLOMBIANA 007-NORMA SANITARIA DE MANIPULACION DE ALIMENTOS.		
	24	El arrendador podrá ofrecer los productos presentados en la oferta económica presentada en la invitación, en caso de requerir la inclusión de nuevos productos podrá solicitarlo por escrito ante la ordenadora del gasto para la respectiva aprobación.		

Capitán **ERIKA YULIETH TRUJILLO VARGAS**
Comandante Sección de Estudiantes

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MAQUINAS DISPENSADORAS

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS, (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZÚ

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	MOMENTO DE ENTREGA
1	El oferente deberá acreditar por escrito que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos. Principalmente respecto a los productos utilizados en su actividad, los cuales no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas, que puedan impactar negativamente al entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Así mismo a la adecuada gestión de residuos sólidos y demás manejo de los aspectos e impactos ambientales que puedan sobrevenir de su proceso productivo.	Compromiso firmado por el Representante legal.	Con la oferta
2	El oferente, debe garantizar que los equipos electrónicos a proveer cumplen con los requerimientos de la Energy Star y/o cuentan con características de eficiencia energética o bajo consumo de energía. Así también garantiza que sus baterías y acumuladores no contienen cadmio, plomo o mercurio. Para los productos que aplique la etiqueta de eficiencia energética según lo establecido en la Resolución 41012 del 18/008/2015 del Ministerio de Minas y Energía y su anexo General. Comprobar categoría A o B.	Entregar las Fichas técnicas de los equipos eléctricos y electrónicos existentes, discriminando sus características y componentes al supervisor del contrato.	Con el acta de inicio
3	El oferente se compromete a realizar mantenimiento a la máquina expendedora, incluyendo los costos ambientales asociados, como realizar disposición adecuada de los residuos generados posterior al cambio de piezas, aceites y demás restos.	Informe al supervisor del contrato, donde informe las acciones donde se evidencia la disposición final adecuada de los residuos generados de los mantenimientos.	Con cada facturación.

Mayor **JUAN CAMILO BORDA GAVIRIA**
Jefe Oficina de Planeación

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

ARTÍCULO 2.1.1.1. Objeto. El objeto de este decreto es compilar la normatividad vigente del sector Trabajo, expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la República para para la cumplida ejecución de las leyes.

ARTÍCULO 2.1.1.2. Ámbito de Aplicación. El presente decreto aplica a las entidades del sector Trabajo, así como a las relaciones jurídicas derivadas de los vínculos laborales, y a las personas naturales o jurídicas que en ellas intervienen.

ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

(Decreto 723 de 2013, art. 16)

Resolución No. 2186 del 10 julio de 2024, por la cual se deroga la Resolución No. 0195 del 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo" y **Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019** "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*".

ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;

4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Dando alcance a la **Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020** "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional y a la **Resolución No. 02232 del 01/08/2025** "por la cual se actualiza la política y los objetivos del SGSST en la Policía Nacional".

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución No. 02232 del 01/08/2025 "por la cual se actualiza la política y los objetivos del SGSST en la Policía Nacional", La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua en la prevención de accidentes de trabajo y la enfermedad laboral.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

i. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de mitigar los accidentes y enfermedades laborales.
ii. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
iii. Cumplir la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, que permita contribuir en la toma de acciones, previniendo multas y sanciones a la institución.
iv. Gestionar los recursos para la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
v. Fomentar una cultura de autocuidado y prevención de los accidentes de trabajo, promoviendo activamente practicas seguras y saludables.

ARTÍCULO 5°. Esta política será publicada y divulgada a todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión y demás partes interesadas que tengan relación con las operaciones de la institución y será actualizada de acuerdo con los cambios internos y los cambios de legislación.

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. • Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle. • Durante las actividades dentro de las instalaciones contara con personal competente para cada actividad y compañía del profesional de Seguridad y salud en el Trabajo.	En el momento de la entrega de la oferta		
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades	**Documento a entrega:** El oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2025 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, documento firmado por el representante legal y el responsable de Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de	En el momento de la presentación de la oferta.		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
	contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo En cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. "implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante". Por lo anterior, desde el 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: • Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla da Valores	elaboración, persona que lo elabora. El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar: Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*". **Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I,II,III,** El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo **Empresas de menos de 10 trabajadores clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V** Profesional en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con			

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta						
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**		**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión da SST, mediante al diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019. • Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST. • Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del primero de enero del año siguiente.	I,II,III, (Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo, o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, que acrediten mínimo un año (1) de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y que certifiquen la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.			
		Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de				

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
		Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019.			
3	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.	El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser requeridos por la institución.	En el momento de la entrega de la oferta		
4	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil,	• Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Decreto No. 768 de 2022). Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione:	En el momento de la entrega de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".	• Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.			
5	El oferente se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social.	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los	En el momento de la entrega de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
		puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio de enfermedades transmisibles que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes. Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de contratación deberá contar con el esquema de vacunación para labores dentro de la ECSAN.			

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.			
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	-Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019. - Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. - Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas.	El oferente deberá entregar documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo establecido en el ITEM 1.	5 días después de la entrega de la póliza

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
	-Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y Responsable del SG-SST de la ECSAN, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada - Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. - Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. - Participar activamente en las auditorías internas y externas al SG-SST - Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas.		
2	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización, Decreto 1072 de 2015 en el numeral 2.2.4.6.11	Programa de capacitación anual *firmados por el representante legal*	5 días después de la entrega de la póliza.
3	Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, Decreto 1072 de 2015 en el numeral 2.2.4.6.12	Plan Anual de Trabajo 2026 *firmados por el representante legal y Responsable del SGSST*	5 días después de la entrega de la póliza.
4	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de	5 días después de la entrega de la póliza.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
	empresa, Decreto 1072 de 2015 en el numeral 2.2.4.6.8	todos los niveles de la empresa	

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Informe que deberá ser entregados los días cinco de cada mes al supervisor del contrato con copia SG-SST	
ÍTEM	**MÍNIMAS SG-SST**
1	Certificado de afiliación vigente a salud y pensiones, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones de todos los trabajadores que se encuentren realizando labores dentro de la escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
2	Evidencia de inducción, capacitación y/o entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo dirigido a los trabajadores, (Plan de capacitaciones).
3	Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores y de bioseguridad.
4	Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de indicadores de acuerdo a la Resolución 1401 de 2007, "por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".
5	Registros fotográficos de charlas de seguridad y pausas activas, seguimiento a accidentes de trabajo y enfermedad laboral (ATEL), soportes escaneados de permisos de trabajo, inspecciones, análisis de trabajo seguro, documentos y soportes de todo lo relacionado anteriormente para la buena gestión del SG-SST, cuando aplique.
6	Fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.
7	Permitir y participar activamente de los controles operacionales realizados por la Escuela.
8	Notificar por escrito al responsable del SGSST de la ECSAN para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.
9	Certificación de la disposición final de los residuos (Residuos no peligrosos y Residuos peligrosos).
10	Porcentaje de los avances en cumplimiento al plan de trabajo y plan de capacitaciones (con soportes de ejecución).
11	Anexar los soportes de trabajadores nuevos (vacunas, exámenes médicos, dotación, capacitación, antecedentes y demás documentos exigidos en la contratación). cuando aplique.
12	Participar en las auditorías internas y externas a las que esté sometida la ECSAN junto con las visitas del inspección, vigilancia y control sanitario realizados por la secretaria de Salud.

Subintendente **DIANA PINZÓN SÁNCHEZ**

Responsable SGSST

ETAPA PRECONTRACTUAL

Tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos analizados en el presente proceso se pueden avalar por el contratista a través de una garantía única de cumplimiento, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la Policía Nacional prescinde de la solicitud de garantía de seriedad de la oferta en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala la no obligatoriedad de garantías, así "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*".

Por lo anterior, teniendo en cuenta modalidad de selección – Contratación Directa, la naturaleza del objeto del contrato, la ejecución de los contratos antes celebrados por esta Escuela con objeto igual o similar, en los que no se presentaron incumplimientos, no se considera necesario la solicitud de garantía de seriedad, tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos analizados en el presente proceso se pueden avalar por el contratista a través de una Garantía única de Cumplimento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS CON INICIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS CON INICIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA.	(200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS CON INICIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.

CLÁUSULAS SANCIONATORIA

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA DENTRO DEL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARIA CON BASE EN UN 0,2 % DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR 10 DIAS	CUANDO EL ARRENDATARIO NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNOS DE SUS MODIFICATORIOS A POLIZA DE GARANTIA UNICA.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARIA CON BASE EN UN 0,5 % DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE 15 DIAS CALENDARIO QUE SE LE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD, ESTA SANCION SE INPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARIA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLO.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL E ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ARRENDATARIO.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL ARRENDATARIO SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

NOTA 1: para la elaboración del presente anexo, se tuvieron en cuenta las garantías y el análisis de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la entidad en las vigencias anteriores.

NOTA 2: el ARRENDATARIO acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución de la aceptación de oferta, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

NOTA 3: el Proponente y futuro arrendatario en el momento de generar las garantías con la compañía aseguradora, deberá verificar que el asegurado sea la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

Capitán **ERIKA YULIETH TRUJILLO VARGAS**
Comandante Sección de Estudiantes

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE	AFECTA EL PRESUPUESTO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
																						¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OFERENTE NO SE PRESENTE	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, INICIAR NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EVITAR EL RIESGO/ REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO	1	1	2	BAJO	NO	NO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	A PARTIR DE LA INVITACIÓN	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA.	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ARRENDATARIO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EVITAR RIESGO/ VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	NO	COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONÓMICO Y TECNICO)	CON LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO	CON EL INFORME DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LOS COMITES	CUANDO EL EVENTO OCURRA
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA TERMINE EL CONTRATO ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	1	4	5	MEDIO	ARRENDATARIO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.	1	2	3	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR DE CONTRATO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
4	Especifico	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS AL NO PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO	EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDATARIO	1	3	4	BAJO	ARRENDATARIO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS PAGOS EFECTUADOS, EN CASO QUE NO SE CUMPLA HACER EFECTIVA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.	1	2	3	MEDIA	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
5	Especifico	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL NO PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS. POR PARTE DEL ARRENDATARIO	EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDATARIO	1	4	5	MEDIO	ARRENDATARIO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/SEGUIMIENTO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS PAGOS EFECTUADOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, EN CASO QUE NO SE CUMPLA HACER EFECTIVA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	1	3	4	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE	DAÑO DEL MEDIO AMBIENTE	2	3	5	MEDIO	ARRENDATARIO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA POLICÍA NACIONAL A CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES VIGENTES	1	2	3	BAJO	SI	SI	Supervisor del Contrato	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CU AN DO EL EVE
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DIVULGAR Y UTILIZAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA Ó FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA ENTIDAD DISPUESTA POR LA EMPRESA	2	3	5	MEDIO	ARRENDATARIO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA EXTENDERÁ A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	1	1	3	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ CUANDO EL EVENTO OCURRA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECTA EL EQUILIBRIO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
																						¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO DEBIDO AL CONTAGIO O TRANSMISIÓN DE EPIDEMIAS, PANDEMIAS U OTRA ENFERMEDAD EN SU POBLACIÓN DE TRABAJADORES QUE AFECTE DIRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	NO SATISFACCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO	2	3	5	MEDIO	ARRENDATARIO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESERVAR LA SALID Y MANTENER LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES EN EL PROCESO DE RETORNO INTELIGENTE Y RECUPERACIÓN ESCALONADA DE LA DINÁMICA EMPRESARIAL DESARROLLANDO ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO Y DE SUS EVENTUALES COMPLICACIONES POR EPIDEMIAS, PANDEMIAS, ENTRE OTRAS ENFERMEDADES	2	3	5	MEDIO	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ CUANDO EL EVENTO OCURRA
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE DÉ CUMPLIMIENTO AL COMPROMISO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INCUMPLIMIENTO AL DECRETO 1072 Y A LOS ARTÍCULOS QUE SE DERIVAN	1	1	2	BAJO	ARRENDATARIO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ EJECUTAR EL CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	1	2	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ESTUDIO PREVIO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

Capitán **ERIKA YULIETH TRUJILLO VARGAS**
Comandante Sección de Estudiantes

1. Poner a disposición del **ARRENDATARIO** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **ARRENDATARIO.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **ARRENDATARIO,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **ARRENDATARIO** en desarrollo del objeto del contractual.

8. El arrendatario no podrá hacer adecuaciones sin el permiso o autorización previo del Arrendador.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Tener presente las obligaciones y demás disposiciones establecidas en el artículo 1982 y siguientes del código civil colombiano, en lo referente al contrato de arrendamiento.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTARDER" o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTARDER" de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Cumplir con los términos y condiciones pactadas.
11. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
12. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes al contrato.
13. Tener presente las obligaciones y demás disposiciones establecidas en el artículo 1996 y siguientes del código civil colombiano, en lo referente al contrato de arrendamiento.

14. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio.

15. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes.

16. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

17. Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Bogotá D.C.,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN ECSAN CD 038 2026 cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FISICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE NUEVE (9) MAQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS, (SNACKS, BEBIDAS FRIAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LACTEOS Y NO LACTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ECUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50-91 BARRIO MUZU.

El(los) suscrito(s) a saber Sebastián Casallas Pico domiciliado en Calle 145 # 46-94, identificado con 1020748826, quien obra en calidad de representante legal de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FISICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE NUEVE (9) MAQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS, (SNACKS, BEBIDAS FRIAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LACTEOS Y NO LACTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ECUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50-91 BARRIO MUZU

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: RED PANDA S.A.S
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 901398687-6
Nombre Representante Legal: SEBASTIAN CASALLAS PICO
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 1020748826,
Dirección: : Calle 145 # 46-94
Teléfono: 3005609289
Email: **sebastian@redpanda.com.co**

Bogotá D.C.,
Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN ECSAN CD 038 2026 cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FISICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE NUEVE (9) MAQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS, (SNACKS, BEBIDAS FRIAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LACTEOS Y NO LACTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ECUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50-91 BARRIO MUZU

El(los) suscrito(s) a saber SEBASTIÁN CASALLAS PICO domiciliado en Calle 145 # 46-94 , identificado con 1020748826 de Bogotá, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: RED PANDA S.A.S
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 901398687-6
Nombre Representante Legal: SEBASTIAN CASALLAS PICO
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 1020748826,
Dirección: : Calle 145 # 46-94
Teléfono: 3005609289
Email: **sebastian@redpanda.com.co**

Bogotá D.C.,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN ECSAN CD 038 2026 cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FISICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE NUEVE (9) MAQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS, (SNACKS, BEBIDAS FRIAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LACTEOS Y NO LACTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ECUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50-91 BARRIO MUZU
El(los) suscrito(s) a saber Sebastián Casallas Pico domiciliado en calle 145 # 46 - 94, quien obra en calidad de representante legal de la sociedad que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: RED PANDA S.A.S
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 901398687-6
Nombre Representante Legal: SEBASTIAN CASALLAS PICO
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 1020748826,
Dirección: : Calle 145 # 46-94
Teléfono: 3005609289
Email: **sebastian@redpanda.com.co**

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.